

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. 113-SCM-2025.**

Alausí, 19 de junio del 2025

Señores Junta de Agua Potable de la Parroquia Tixán  
Señores  
Directores y Jefes departamentales  
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Ordinaria de Concejo celebrada el martes 10 de junio del 2025, adoptó lo siguiente: **TERCER PUNTO.-** Resolución para que se autorice la transferencia y adjudicación del bien mostrenco a favor de los posesionarios, de conformidad con lo que dispone el Art. 30, literal b) de la Ordenanza que Norma la regularización y adjudicación de bienes mostrencos, según lo solicitado por la Junta Agua Potable de la Parroquia Tixán. Se adjunta informe de cumplimiento del procedimiento de Declaratoria de Bien Mostrenco No. 002-DP-POT-2025, suscrito por el Ing. Wilson Andino, Director de Planificación. El señor Secretario de Concejo, informa que concluida la votación el Concejo Municipal con seis votos, aprueba la moción planteada. Por consiguiente Resolución: Considerando: Que el Art. 57 literal a) del COOTAD, dispone: Atribuciones del Concejo. Al Concejo Municipal le corresponde: el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Art. 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Concluida la votación el Concejo Municipal **RESUELVE Art. 1.-** Por unanimidad para que se autorice la transferencia y adjudicación del bien mostrenco a favor de los posesionarios, de conformidad con lo que dispone el Art. 30, literal b) de la Ordenanza que Norma la regularización y adjudicación de bienes mostrencos, según lo solicitado por la Junta Agua Potable de la Parroquia Tixán. Se adjunta planimetría del predio ubicado en la Parroquia Tixán, que consta de los siguientes linderos: Norte, P1 al P6 vía pública en 16.15m. Sur, P2 al P3 Rodrigo Alvarado Guadalupe, en 16.6m. Este, P3 al P6, Andrea Calle Guadalupe en 29,33m. Oeste, P2-P1, Froilán Miñaca Deli en 28.79m, debiendo darse el trámite que corresponde.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Abg. Galo Quisatasi Cayo  
**SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA**